

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

16 ABR. 2021

1.- El Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 26 de agosto de 2020, que aprobó Términos de Referencia y la contratación mediante Trato Directo N°305-2020, "**Demolición y Reforzamiento de Muro de Deslinde Poniente Mercado municipal de Temuco**"

2.- El Decreto Alcaldicio N° 18 de fecha 12 de enero de 2021, que aprueba el contrato de ejecución de la obra "**Demolición y Reforzamiento de Muro de Deslinde Poniente Mercado municipal de Temuco**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa **Demoliciones y Construcciones Demaq Limitada**, Rut: 76.100.258-7.

3.- La orden de Compra N°1658-2878-SE20 de fecha 11-11-2020.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 16 de noviembre de 2020, que indica como fecha de término el 21 de diciembre de 2020 y un plazo de ejecución de 35 días corridos.

5.- La visita a Terreno realizada el día 08 de marzo del 2021 donde acompañó; Francisco Vives, Profesional Proyectista de la Obra en mención, Mauricio Reyes Jiménez, Director del Departamento de Planificación y Fernando Aguilera, Jefe de Proyectos del Departamento de Planificación, se acordó paralizar la partida de demolición de fundaciones por riesgos inminente del muro inestable.

6.- El informe Técnico del Profesional Proyectista, Francisco Vives, del Departamento de Planificación de fecha 09 de marzo de 2021, en el cual recomienda, según instrucciones del Departamento de Planificación e Ingeniero Calculista Paralizar partida de demolición de fundaciones existentes, por indicación del ingeniero Calculista, Ernesto Hernández, para resguardar la estabilidad de la propiedad del local comercial.

7.- El Acta de Comité Evaluador de Propuesta de fecha 10 de marzo de 2021 que autoriza la Paralización de obra

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", Decretos Alcaldicios sobre materias específicas.

9.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que la situación inestable inestabilidad del muro conlleva a un gran riesgo de caída y un peligro para para la integridad del Mercado Municipal y la propiedad donde actualmente se encuentra el muro.


DECRETO :

Parálcese la ejecución y el plazo de la obra “Demolición y Reforzamiento de Muro de Deslinde Poniente Mercado municipal de Temuco” a contar del 08 de marzo de 2021 y hasta que resuelva calculista.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Por orden del Alcalde
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/DeIC/CBI

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Asesora Jurídica
V98a
Municipalidad Temuco